



ENTRE RÍOS

RESOLUCION 804/2005 SECRETARIA DE SALUD

Adhiere al Programa Médico Obligatorio de Emergencia. Resolución 310/04.
Del: 31/03/2005; Boletín Oficial 22/11/2005

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Salud Pública Nacional [N° 310/04](#), modificatoria de la Resolución N° 201/04, mediante las cuales se aprueba el Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE); y

CONSIDERANDO:

Que en dichas resoluciones se aprueba el PMOE que integra el conjunto de prestaciones básicas esenciales garantizadas por los agentes del seguro de salud;

Que el PMOE ordena las especialidades medicinales basado en el nuevo “Formulario Terapéutico Nacional” con criterios científicos, terapéuticos y farmacoeconómicos;

Que a través del PMOE se asegura la cobertura de enfermedades prevalentes y de baja incidencia con la optimización del cumplimiento de los tratamientos y evita los gastos generados por incumplimiento terapéutico;

Que se ordenan las prestaciones incluidas en el nomenclador nacional de prácticas médicas y en el nomenclador farmacológico, propuesta elevada por la Superintendencia de Salud al Ministerio de Salud de Nación;

Por ello;

El Secretario de Salud

RESUELVE:

Artículo 1°. Adhiriendo al Programa Médico Obligatorio de Emergencia.

Art. 2°. Establecer que esta secretaría a través de sus órganos técnicos tomará como patrón al Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE) para el otorgamiento de subsidios.

Art. 3°. Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Juan F. Abolafia

